GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOCGM Nº: 12/2020

Asunción, 15 de setiembre de 2020

AL : Señor Director General de Administración y Finanzas
CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURIÓN

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, y por su digno a quien corresponda, a los efectos de elevar dictamen de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en referencia a la solicitud de ampliación del contrato Nº 01/2020 suscripto con la firma EL CASTILLO S.A. con Cédula Tributaria RUC 80015104-6, para la Adquisición de Productos Alimenticios.

Que, el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Logística del Gabinete Militar de la Presidencia de la República Tte 1º Int PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD, mediante Nota Nº 355/2020 de fecha 07 de setiembre del 2020 de la Dirección General de Seguridad solicita por el conducto correspondiente la ampliación del contrato Nº 01/2020, suscrito con la firma EL CASTILLO S.A. con Cédula Tributaria RUC 80015104-6 para la Adquisición de Productos Alimenticios.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

Que, la solicitud obedece a la necesidad de cubrir el consumo de alimentos para el ejercicio fiscal 2020, ya que se ha sobrepasado las previsiones en cuanto a la planificación alimentaria, esto es debido a varios servicios extraordinarios cumplidos por motivos de la Pandemia por el virus Covid-19.

Que, mediante nota de fecha 14 de setiembre del corriente año, la firma EL CASTILLO S.A. con Cédula Tributaria RUC 80015104-6 acepta la propuesta para la ampliación del contrato Nº 01/2020, para la Adquisición de Productos Alimenticios.

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS dice, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

POR TANTO, esta UOC recomienda al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION , dar curso favorable al pedido de ampliación del contrato N° 01/2020 suscripto con la firma EL CASTILLO S.A. con Cédula Tributaria RUC 80015104-6 para la Adquisición de Productos Alimenticios, hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y conforme a las cantidades adjunta a la nota de solicitud del Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Logística del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL – Director de la UOC GABIMIL